



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

**RESOLUCIÓN N°077-2025 CF/FCE**

Bellavista, 10 de abril de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que, en el artículo 30° indica que para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis. b) **Con ciclo taller de tesis.** c). Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d). Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.

Que, con Resolución N° 061-2025-R del 12 de marzo del 2025, se aprobó la Directiva denominada: “DIRECTIVA DEL CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR” de la Universidad Nacional del Callao,

Que, de acuerdo a la mencionada directiva en las disposiciones generales indicarlo siguiente:

- 5.1 El desarrollo del ciclo taller de tesis tiene una duración mínima de 03 (tres) meses y comprende 03 (tres) módulos que tienen como finalidad la elaboración del informe final de tesis para su correspondiente sustentación y poder optar el Título Profesional de Licenciado, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro o Grado Académico de Doctor. El tema de tesis es pertinente con el programa de estudios y las líneas de investigación vigentes, asimismo evidencia rigor científico de acuerdo con el nivel de estudios. Para el caso del Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, las tesis pueden ser elaboradas hasta por un máximo de 03 (tres) participantes del ciclo taller, y del mismo programa de estudios.
- 5.4 el número mínimo de egresados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo Taller es de veinte y cinco (25) y el máximo es treinta (30) para pregrado y especialidades;
- 5.5 La Organización del Ciclo Taller de Pregrado a. Supervisor general designado por el Rector.
- Supervisor general designado por el Rector
  - Supervisor de Facultad (Decano o su representante).
  - Coordinador de ciclo taller, que son los docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo.
  - Tres docentes responsables de los módulos, que son docentes ordinarios o contratados de la UNAC o de otras universidades. Necesariamente deben contar como mínimo con grado académico de maestro.
  - Los asesores, quiénes asesoran un máximo de 03 tesis o trabajos académicos. El número de asesores está sujeto al número de tesis o trabajos del ciclo taller.
  - Tres docentes como miembros titulares del jurado y un suplente. El jurado está constituido por un presidente, un secretario, un vocal y un suplente, y es responsable de la aprobación de los proyectos de tesis o plan de trabajo de suficiencia profesional, revisión de las tesis o trabajo de suficiencia profesional y evaluación de la sustentación de las tesis o exposición de trabajos de suficiencia profesional.
  - Representante de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad.
  - Secretaria, designada entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecida por ley, responsable de la documentación.
  - Apoyo administrativo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecido por ley, responsable de la logística.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Que, de acuerdo a la mencionada directiva en las disposiciones específicas indica lo siguiente:

- a. Los participantes realizarán su inscripción mediante el envío de todos los requisitos en formato digital a la dependencia que organiza el ciclo taller de tesis.

Los requisitos para inscribirse son:

- Solicitud de inscripción al Ciclo Taller de Tesis, según formato de trámite académico-administrativo. - Ficha de inscripción al Ciclo Taller de Tesis.
- Proyecto de investigación según la estructura establecida en la directiva aprobada por el VRI.
- Declaración jurada de originalidad del tema de investigación y de conocer.
- Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos Vigente de la Universidad Nacional del Callao.
- Recibos de pago según el TUPA generado por el SGA.
- El coordinador debe verificar que el título de bachiller este inscrito en SUNEDU

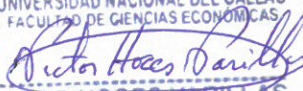
Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de 09 de abril de 2025 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

**RESUELVE:**

1. **APROBAR LA APERTURA, INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL CICLO TALLER DE TESIS MODALIDAD NO PRESENCIAL 2025-1 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**
2. **DESIGNAR**, al docente ordinario **Mg. CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO**, como **CICLO TALLER DE TESIS MODALIDAD NO PRESENCIAL 2025-1 PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, cumpliendo con las funciones dispuestas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

- Verificar que los participantes del ciclo taller cumplan con todos los requisitos establecidos.
- Realizar una jornada de inducción previa al inicio del ciclo taller con los docentes y los asesores, con la finalidad de unificar criterios.
- Entregar a los participantes del ciclo taller: reglamento de grados y títulos, cronograma de los módulos y de asesorías.
- Monitorear la asistencia de los participantes del ciclo taller.
- Monitorear el cumplimiento de docentes, asesores y del personal de apoyo durante el desarrollo de las actividades del ciclo taller.
- Monitorear el avance silábico y cumplimiento de todo el contenido de los módulos programados.
- Recabar los informes académicos de los docentes de cada módulo, así como los productos académicos de los participantes.
- Presentar un informe final de sus actividades como coordinador, el cual incluye a su vez los informes académicos presentados por los docentes de cada módulo del ciclo taller.
- Otras funciones que le asigne la autoridad de la dependencia que organiza el ciclo taller.

**ELEVAR** la presente Resolución al interesado para los fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DR. VÍCTOR HOCÉS VARILLAS  
DECANO